



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁNDEZ SALVÁN CABANILLAS
FE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2013-02.00

Lima, **22 ABR. 2013**

VISTOS:

El Informe N° 199-2013-07.00 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 139-2013-07.04 y N° 244-2013-07.04 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la estructura básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 147;

Que, el Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147 y de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 32° del Estatuto del SENCICO aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, la representación legal de la institución recae en el Presidente Ejecutivo como titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2012-02.00 de fecha 22 de noviembre del 2012 se encargó al señor Jacinto Mauricio Arredondo Valdez las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Contador General del SENCICO del Departamento de Contabilidad, a partir del 23 de noviembre del 2012 hasta el 07 de diciembre del 2012, dándose por concluida el encargo de la C.P.C. Myrtha Carlotto Mujica, efectuada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2012-02.00 de fecha 30 de enero del 2012, por uso de su descanso vacacional en dicho periodo;

Que, mediante Informe N° 139-2013-07.04 de fecha 01 de marzo del 2013, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del SENCICO manifiesta que considera pertinente que se emita la resolución que encarga a doña Myrtha Carlotto Mujica en el cargo de Contador General con eficacia anticipada;

Que, asimismo, a través del Informe N° 244-2013-07.04 el Jefe del Departamento de Recursos Humanos manifiesta que a la conclusión del descanso vacacional de la CPM Myrtha Carlotto Mujica, esto es, el 07 de diciembre del 2012, no se emitió la resolución de Presidencia Ejecutiva por la cual se le encargaba nuevamente a la referida trabajadora, el cargo de Contador General del SENCICO;



Que, agrega además que, siendo así, resulta necesario emitir con eficacia anticipada la resolución de encargo a favor de la CPC. Myrtha Carlotto Mujica en el cargo de Contador General del SENCICO, con efectividad a la fecha de la conclusión de su descanso vacacional, esto es, a partir del 08 de diciembre del 2012, hasta que se designe al titular;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a la eficacia anticipada del acto administrativo establece en su numeral 17.2 que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dictan en enmienda, como ocurre en el presente caso,

Que, siendo ello así resulta necesario formalizar el encargo de doña Myrtha Carlotto Mujica, en el cargo de Contadora General del SENCICO del Departamento de Contabilidad, con eficacia anticipada al día 08 de diciembre del 2012, a efectos de regularizar las funciones que ha venido ejerciendo desde esa fecha dicha servidora;

De conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA,

Con la visación del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y del Gerente General y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la C.P.C. **MYRTHA CARLOTTO MUJICA**, Especialista Administrativo de la Escuela Superior Tecnológica, Categoría E2, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Contador General del SENCICO del Departamento de Contabilidad, con eficacia anticipada al día 08 de diciembre del 2012, hasta que se designe al titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar el diferencial existente entre la remuneración básica del trabajador y la correspondiente al puesto materia del encargo, la que se abonará hasta la fecha de culminación de dicho encargo.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo y/o acción de personal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia General supervisar el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTIFICADA

SERGIO NERMES ALVÁN CABANILLA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

